

CONSTANCIA: 26 de junio de 2023, nos correspondio por reparto la sentencia de tutela con radicacion: 19001-40-03-001-2023-00415-00 adelantada por el señor CARLOS ALBERTO MANZANO CAMPO en contra del BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA; se allego escrito de impugnación por el accionante, dentro de la oportunidad procesal. (archivo 012 con 04fls. Cdno. 1).

RUTH MA. ARGOTE PITTA
Sustanciadora



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD
POPAYÁN (CAUCA)**

Auto No. 00560

Popayán, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Nos correspondió por reparto el proceso “19001-40-03-001-2023-00415-01 ACCIÓN DE TUTELA-2A. INST.” adelantado por CARLOS ALBERTO MANZANO CAMPO; a través de apoderado judicial, en contra BANCO BBVA COLOMBIA S.A. y BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA en el cual se IMPUGNÓ por el accionante, el fallo de tutela de 14 de junio de 2023, proferido por el Juzgado Primero Civil Municipal de Popayán.

El recurso fue presentado dentro del término y de acuerdo con lo reglado por el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, será procedente admitirlo.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Popayán (Cauca),

R E S U E L V E

ADMITIR la **IMPUGNACIÓN** interpuesta por el promotor CARLOS ALBERTO MANZANO CAMPO; a través de apoderado judicial, en contra de la sentencia calendada 14 de junio de 2023, proferida por el Juzgado Primero Civil Municipal de Popayán.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

AURA MARIA ROSERO NARVAEZ
JUEZA

Firmado Por:

Aura Maria Rosero Narvaez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c420a870acbb8436a7127994b4bbd9be2dbaa0b1adbd12e526459b73a0574cbd**

Documento generado en 27/06/2023 08:42:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>